



TRABAJANDO
PARA USTED

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2026 CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-31-LP26.

ANTOFAGASTA , 01 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1566

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta RA N°272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N°272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, el SERVIU Región Antofagasta, requiere contar con la prestación de servicios de transporte de personas, específicamente para el traslado de funcionarios del servicio, en la Comuna de Antofagasta
- b) La Resolución Exenta N° 1476 de fecha 17 de junio de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la LP N° 26/2026 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-31-LP26.
- c) La necesidad de realizar una modificación a las bases técnicas del llamado a Licitación Pública N°25/2026 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicios de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID 650-31-LP26, con el fin de que se presenten más oferentes a la licitación.

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** la siguiente modificación a las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°25/2026 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID 650-31-LP26, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1476 de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, en los términos que a continuación se exponen:

1.- Punto 2. Requisitos del móvil solicitado para la Prestación de Servicios, en lo siguiente:

DICE:

- 1. Requisitos del móvil solicitado para la prestación de Servicios.**

1.1. Tipo de Vehículo: Camioneta doble cabina ó vehículo tipo SUV 4x4, como mínimo del año 2023 año de fabricación y con capacidad mínimo de 4 pasajeros más conductor. El vehículo durante la prestación del servicio de transporte debe cumplir con las condiciones para el trabajo que realiza SERVIU en la comuna de Antofagasta, es decir recorridos en zona urbana con caminos escarpados, sin pavimentos, obras en construcción, etc.

El jefe de la Sección de Administración, o quien designe este, citará al oferente que resulte adjudicado, quien deberá presentar su vehículo con dos (2) semanas de anticipación al inicio de la prestación, indicando las características y toda la documentación de este, al objeto de dar el Vº Bº al vehículo para entrar en funciones, indicando lo siguiente:

- Tipo de vehículo (camioneta o SUV)
- Tipo de tracción (4x4)
- Marca
- Modelo
- Cilindrada
- Potencia HP
- Año de fabricación

Se dejará sin efecto la adjudicación, si el oferente no concurre a dicha citación, o este no cumpla las condiciones mínimas establecidas en estas Bases Técnicas.

DEBE DECIR:

2. Requisitos del móvil solicitado para la Prestación de Servicios.

2.1. Tipo de Vehículo: Camioneta doble cabina ó vehículo tipo SUV 4x2, como mínimo del año 2023 año de fabricación y con capacidad mínimo de 4 pasajeros más conductor. El vehículo durante la prestación del servicio de transporte debe cumplir con las condiciones para el trabajo que realiza SERVIU en la comuna de Antofagasta, es decir recorridos en zona urbana con caminos escarpados, sin pavimentos, obras en construcción, etc.

El jefe de la Sección de Administración, o quien designe este, citará al oferente que resulte adjudicado, quien deberá presentar su vehículo con dos (2) semanas de anticipación al inicio de la prestación, indicando las características y toda la documentación de este, al objeto de dar el Vº Bº al vehículo para entrar en funciones, indicando lo siguiente:

- Tipo de vehículo (camioneta o SUV)
- Tipo de tracción (4x2)
- Marca
- Modelo
- Cilindrada
- Potencia HP
- Año de fabricación

Se dejará sin efecto la adjudicación, si el oferente no concurre a dicha citación, o este no cumpla las condiciones mínimas establecidas en estas Bases Técnicas.

2º DÉJASE CONSTANCIA, que la presente modificación a las bases técnicas, regirán para todos los efectos legales para la contratación de la **Licitación Pública N°25/2026, ID 650-31-LP26.**

3º TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado, se mantienen vigentes y rigen plenamente las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1476 de fecha 17 de junio de 2026 de Serviú Región de Antofagasta, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la LP N° 26/2026 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-31-LP26

4° PUBLÍQUESE, en el Portal MERCADO PUBLICO, la modificación de las Bases Técnicas de la **LP N°25/2026 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicios de Transporte de Personas de Antofagasta"**.

5° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

6° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente resolución no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

HTT/SGC/MLM/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA TABILOMGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERAMVENEGASH@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZMLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETEPRODRIGUEZN@MINVU.CL
- NADIA FERNANDA ROJAS RIQUELMENFROJASR@MINVU.CL
- MARCO MORENO MELENDEZMAMORENO@MINVU.CL
- GONZALO JOPIA VALENZUELA GJOPIA@MINVU.CL
- DEPTO. JURÍDICO M. BERGER
- EMILIA ROJAS ROJAS EROJASR@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G